

Descentralización Educativa

María Valbuena

Doctorado en Ciencias Humanas. Universidad del Zulia.

E-mail: enmanuela@hotmail.com.

Resumen

La descentralización es una herramienta político-administrativa para promover la participación y la modernización y profundización de la democracia que fortalece la gestión pública a nivel de los gobiernos regionales y locales por la transferencia de competencias a través de las acciones de los distintos actores involucrados en el proceso de desarrollo político, económico y social para el cambio dirigido hacia el desarrollo de las comunidades. La descentralización educativa favorece los programas, planes y proyectos al asumir un currículo basado en la realidad de cada región y localidad y orientado bajo lineamientos del nivel central a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte al ser la educación venezolana un organismo estratégico para la reforma del estado.

Palabras clave: Descentralización, educación, reforma del estado, transferencia de competencias.

Educative Decentralization

Abstract

Decentralization is a political-administrative tool used to promote participation, modernization and a deepening of the democratic system that strengthens public management at the regional and local levels of government, through the transference of competence through actions of different actors involved in the process of political economic and social development, in order to produce changes directed towards the development of the communities. Educative decentralization favors the programs, plans and projects by assuming curriculum based on the reality of each region and locality and oriented along central guidelines through the Ministry of Education, Culture and Sports. The Venezuelan Ministry of Education is a strategic organism for state reform.

Key words: Decentralization, education, state reform, transfer of competence.

Introducción

En este artículo se presenta información sobre la Descentralización, la cual se considera un reto que ha de asumir el Estado Venezolano, así como, un proceso para avanzar de manera gradual y progresiva en la transferencia de competencias concurrentes y exclusivas que van a permitir dar respuestas políticas a los conflictos sociales, producidos por la incapacidad de los gobiernos centralistas para satisfacer las demandas de la sociedad debido a la ausencia de canales de participación ciudadana.

En este sentido la descentralización, se concibe como una estrategia para redefinir las funciones del Estado Venezolano e incrementar las posibilidades de participación ciudadana en los asuntos que le conciernen, permitiendo así hacer más efectiva la democracia.

Este proceso de descentralización surge como un requerimiento de la sociedad civil, la cual reclama mayor apertura y autonomía en la toma de decisiones a nivel internacional, local y regional.

Estos reclamos comienzan a tener valor al crearse la Comisión para la Reforma del Estado en 1984,

lo cual se concretó en un proyecto de reforma de: elecciones, partidos políticos, la reforma federal del Estado y lo municipal.

A partir de este proyecto de reforma se inicia el proceso de descentralización política; al sancionarse la ley de elección y remoción de gobernadores en 1988, siendo la primera elección realizada en 1989.

Después se aprobó la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público el 28 de Diciembre de 1989. paralelamente a esto se sancionó la reforma de la Ley Orgánica del Régimen Municipal. Todo esto ha conducido a reafirmar la autonomía de los Estados y Municipios.

Estas leyes permitieron comenzar el proceso de descentralización administrativa con la transferencia de competencias exclusivas y concurrentes. Eso dio pautas conducentes al proceso de descentralización económico-financiero, el cual garantiza los recursos que se requieren en la autonomía de los Estados, mediante el sistema del situado constitucional.

Estas leyes dan viabilidad a la descentralización del poder, el cual se hace operativo al basarse en la política de acuerdos, convenios, así como, por la intercooperación de entes territoriales.

En fin la descentralización implica la redefinición de los ámbitos públicos y privados, pues la misma refiere a mayor participación de los sectores no gubernamentales en la gestión de asuntos públicos, así como el mejoramiento de las capacidades públicas; para administrar, supervisar y controlar procesos, asignar recursos y para hacerle seguimiento y evaluación a las políticas del Estado Venezolano.

La descentralización también va a conducir a incrementar la equidad territorial y social, en el interior de cada región al desarrollar las potencialidades de cada localidad, así como la redistribución del poder en cuanto al uso de los recursos al ampliar el ámbito de competencias, para el desarrollo regional y por ende del país.

En este sentido uno de los sectores que se incluye, para el proceso de transferencias concurrentes es el educativo, cuyo objeto central es mejorar la calidad de la educación al abrir caminos de participación y propiciar el acercamiento, la transformación y la productividad de las comunidades.

Descentralización

La descentralización debe entenderse como un proceso político para la reorganización del poder y por ello es una herramienta para

perfeccionar la democracia. Es un proceso político-administrativo dirigido a incentivar lo democrático y participativo, para promover la integración del país, el potencial regional, los lazos de solidaridad interlocales-regionales y fortalecer el Estado Nacional.

El proceso de descentralización según el Centro Interamericano de Estudios e Investigación para el Planeamiento de la Educación (CINTERPLAN), (1994, p. 63) “es una estrategia del estado para la modernización y profundización de la democracia, constituye una oportunidad para el cambio profundo del sistema democrático”.

La descentralización se concibe desde el fortalecimiento de la gestión pública como medio para integrar las instancias de gobierno regional, municipal y local. Ello implica la participación de los actores de los distintos sectores involucrados en el proceso mediante modelos de articulación de los gobiernos locales en las organizaciones de base.

Así, la descentralización puede ser considerada como un proceso funcional, territorial y político.

Estos procesos Boisier (1990, p. 32) los explica así:

La descentralización funcional implica un reconocimiento de competencias específicas o delimitadas a sólo un sector de actividad, al ente descentralizado.

La descentralización territorial presupone el traspaso de poder decisorial a órganos cuyo ámbito de actuación o cuya jurisdicción está constituido por un territorio o localidad. Si bien tales órganos tienen personalidad jurídica propia, mantienen una relación de dependencia jerárquica en la generación de sus autoridades.

La iniciativa local intencional trata de reorganizar la dimensión local, creando lugares y acciones interinstitucionales para fortalecer lo horizontal territorial. De esta forma se tratan los problemas sectoriales que limitarán los mecanismos de relación vertical centralista.

La naturaleza interinstitucional ha de llevar a resultados referidos a la recomposición progresiva de la dimensión local.

La descentralización política es la máxima forma de descentralización y se logra cuando el cuerpo descentralizado se genera mediante procesos electorales bien a nivel regional, municipal y local.

Esta descentralización política puede conducir a la democratización del país, pues favorece la participación de la sociedad civil en el ejercicio del derecho que tiene el ciudadano de elegir sus gobernantes en los espacios territoriales locales y regionales, como se establece con la ley de elección directa de Alcaldes y Gobernantes. De allí la im-

portancia de que exista una voluntad política en el poder central para desarrollar el proceso de descentralización en busca de un sistema social con un alto nivel de justicia y equidad social.

Combellas (1994) en su ponencia *Descentralización Política* refiere que ésta es cuestión de la democracia y la forma a través de la cual los gobernantes están directamente controlados por el pueblo, por la elección directa de los representantes, como es el caso que se está discutiendo en América Latina sobre la reelección de los alcaldes y gobernadores.

La descentralización se puede concebir desde el punto de vista político-territorial del estado, referida a la reducción del ámbito del gobierno central, creando cuasi-estados regionales que han de fortalecer al Estado Nacional. A esto se une el proceso administrativo al hacer énfasis en la descentralización político-administrativa que plantea todos los principios de compensación territorial y el cómo lograr que la unidad nacional, como un todo, crezca de una manera armónica sin excesivos desequilibrios entre unas y otras regiones. Esto permite devolver a cada uno de los componentes territoriales su capacidad de autodeterminación creando formas político-administrativas que reconoz-

can y se adapten a la existencia de sociedades locales capaces de autogobernarse.

Por otra parte, la descentralización permite establecer una autonomía regional que integre la nación organizada en estados, lo cual significa transferir y trasladar a otras entidades territoriales parte de la autoridad o ejecución de las políticas que antes correspondía al Poder Central; según Ángulo (1997, p. 68) es “separar del centro hegemónico el poder de decisión y delegarlo o atribuirlo a otro u otros órganos administrativos gubernamentales, tanto en lo político, gerencial, administrativo, jurídico, económico y técnico”. Esto va a permitir afirmar la identidad local y una forma de organizar el territorio en el contexto del desarrollo integral de una República, a través de los miembros de la sociedad.

De acuerdo a lo planteado, la descentralización supone que el agente de desarrollo debe ser la sociedad civil y no el Estado, porque, de éste se desconcentran ciertas actividades. Al respecto, se busca superar las dificultades de los desarrollos nacionales, del Estado benefactor, mediante la articulación de éste, con la sociedad. Esto supone un cambio en el sistema de decisiones para privilegiar el desarrollo regional.

Todo esto le da oportunidad de participación a las comunidades en las decisiones en el ámbito de la actuación pública, para lograr un desarrollo socio-político e institucional, donde la descentralización se convierte en la base de una nueva sociedad civil, desarrollada en el contexto de la democracia y bajo una gerencia regional participativa y autónoma, lo cual para Sánchez (1998, p. 89) esto se manifiesta en una concepción del Estado como agente de desarrollo y toma de decisiones, que implica la aplicación de estrategias de desarrollo regional y local basada en la promoción y participación de la sociedad civil.

Evolución del Estado Venezolano unitario al estado descentralizado

El proceso histórico-político en Venezuela desde 1811 a la actualidad ha presentado etapas dominadas por regímenes políticos autocráticos, los cuales se han venido derrumbando con el progreso del tiempo por la incomprensión del liderazgo político que en cada ciclo conducía a cambios propios del desarrollo, hacia la democracia.

Así, según se recoge en la historia de Venezuela se puede concretar que el desarrollo político de Venezuela como estado independiente y autónomo, semi-descentralizado, se inicia en 1811, permanentemente influido por el proceso de inde-

pendencia, basado en una organización política que había sido implantada por los conquistadores centrada en una Capitanía General y varias Provincias, con un breve lapso de intento de un Federalismo, que permitió el resurgimiento de gobiernos autócratas (centralistas) hasta los primeros esfuerzos de democratización (modernización) de mediados de los años 40.

Este intento de federalismo (1858-1863) se refleja en la lucha entre el Poder Central (construido por los propios líderes regionales en el gobierno) y el poder regional, que se había afianzado en las provincias, lo que llevó al desmembramiento del sistema, propiciándose algunas reformas constitucionales. Así, en medio de una guerra (1857-1858) se produce la reforma de la Constitución.

Después de la desaparición del incipiente estado autónomo semi-descentralizado, surge un nuevo proyecto político, con un liderazgo (Zamora y Falcón) basado en la forma federal del estado (1863). Posteriormente aparece un sistema de gobierno basado en los nuevos caudillos (A. Guzmán Blanco y otros), quienes gobernaban a través de las llamadas Conferencias de Plenipotenciarios, que no era más que la reunión de los caudillos regionales en Caracas. Sin embargo, Guzmán Blanco logra adelantar cambios y tendencias hacia un proyecto nacional.

En 1891 y 1893 se produjeron tres reformas constitucionales que no dieron respuesta a la crisis política, ya se agravaba el problema del deterioro general del sistema y la lucha entre el poder central y los caudillos regionales.

Luego surge la larga dictadura de Juan Vicente Gómez (1908-1935) quien busca la unificación del estado, pues las provincias fueron territorial y políticamente comunicadas y comienza a ser explotado el petróleo quien da mayor impulso al centralismo, a través del fortalecimiento de su capacidad financiera.

La importancia del petróleo para la economía fue la de mejorar las comunicaciones entre las diferentes regiones del país y llevar a Venezuela a constituirse en nación. Así, entre 1936-1939 la explotación petrolera y el incipiente proceso de industrialización conducen a la modernización de Venezuela, con mayor empuje hacia la centralización de las decisiones y las responsabilidades políticas. En este período se crean instituciones de salud, bancarias, ministerios, líneas aéreas y la planificación como técnica del gobierno, fortaleciéndose el estado central, propiciando un proceso de modernización que desde los años 40 a los 80 fue una condición fundamental para el desarrollo y el sustento de la democracia representativa la cual con la Constitución de la

República Bolivariana de Venezuela se asume como una democracia participativa.

En la década de los 80 comienza a plantearse en el país, por parte de la Sociedad Civil, la participación y la mayor representatividad para superar la crisis del centralismo y la partidocracia por medio de la descentralización y perfeccionar así la democracia.

No es sino hasta 1984 con el decreto N° 403 que se crea la Comisión para la Reforma del Estado (COPRE) para la elaboración del Proyecto de Reforma Integral del Estado (PRIE), iniciando el proceso de aprobación de leyes de descentralización política como las del Régimen Municipal y de la Reforma Electoral, la cual en su primera fase establece la elección local de gobernadores (Diciembre, 1989), paso importante en el proceso general de la descentralización política, y la delimitación y transferencia de competencias (Enero, 1990).

Paralelamente se reforma la Ley Orgánica del Régimen Municipal de separación orgánica de poderes, estableciéndose la elección directa de alcaldes, como otro elemento favorable a la descentralización política, la cual define Brewer Carías (1994) como la Transferencia de Competencias o Servicios desde el órgano del poder nacional a otro del poder estatal o municipal.

La descentralización busca impulsar cambios político-administrativos y económico-financieros que conduzcan a afianzar el poder en las localidades, municipios y entidades federales, incrementar la legitimidad de los Gobernadores, Alcaldes, Juntas Parroquiales, Consejo Municipal, Asamblea Legislativa y Congreso Nacional; en síntesis, impulsar tanto la participación ciudadana y una sociedad civil organizada, como la mejor manera para transferir el poder de decisiones hacia los estados y municipios para mejorar su capacidad de gestión. Este último aspecto es de gran interés para esta investigación, especialmente en cuanto al Sistema Educativo, la coordinación intergubernamental, mejorar la capacidad técnico-financiera de las gobernaciones y alcaldías, así como la economía local y regional, lo cual muestra un gobierno centrado en la política de gestión democrática y participativa.

Este tipo de democracia participativa se puede lograr a través de un proceso de descentralización, ya que éste persigue la transformación estructural del estado, a través de los procesos administrativos y su gestión, operando desde las localidades con mayor oportunidad de participación por parte de las personas y las comunidades, sin excluirse de los procesos de globalización social, económica y política.

Según Brewer Carias (1994, p. 67) la descentralización conduce a la redefinición del ámbito público y privado, pues debe incluir el mejoramiento de la administración de las políticas, la supervisión y el control de los procesos, la asignación de recursos y el seguimiento de las políticas públicas, así como la participación de los sectores no gubernamentales en la gestión de algunos asuntos públicos.

Los órganos de concertación deben cambiar sus funciones gerenciales centralistas y convertirse en entes de consulta, para así mejorar los planes en función de las prioridades y la administración de servicios y obras públicas.

La descentralización político-administrativa tiene que considerarse como un proceso con criterios de eficacia, eficiencia y efectividad, que ayuden a incrementar la productividad en las regiones por medio de los espacios de participación de la sociedad civil, en la que existen profesionales que deben ser seleccionados para gestionar los recursos humanos de la administración pública.

Realmente la descentralización se considera, según la Comisión Presidencial para la Reforma del Estado (COPRE, 1989, p. 30), como una dimensión nueva y específica del proceso de democratización de la sociedad venezolana en la que se inclu-

yen las necesidades socio-culturales de los habitantes de una localidad, convirtiéndose así en un vehículo de integración nacional. Partiendo de esta postura la descentralización va a proporcionar a la población venezolana condiciones apropiadas para asumir plenamente sus derechos como ciudadanos. Así mismo se espera lograr eficiencia gerencial en la administración pública y en la ejecución de programas educativos con participación directa de las escuelas, las cuales de acuerdo a sus necesidades trabajaran por su desarrollo productivo y en consecuencia por el fortalecimiento del estado gracias a la distribución racional y selectiva de las atribuciones concedidas por el estado mediante la transferencia de competencias a las instituciones educativas.

Descentralización Educativa

La Reforma Educativa se fundamenta en un cambio social que debe ser considerado en su esencia y dimensión como un problema político-administrativo donde el sistema educativo juega un papel singular como agente que genera transformaciones en la sociedad.

La educación es un proceso complejo, supra-institucional, homogéneo, en el que prevalece el interés nacional en detrimento de las necesidades locales. Los planes y las políticas, los lineamientos curricu-

lares, programas y proyectos son monopolizados por el aparato administrativo central, convirtiendo los centros educativos regionales y locales en simples transmisores (burocráticos) sin participación en la toma de decisiones para el desarrollo social).

La Comisión Presidencial para la Reforma del Estado (COPRE, 1984, p. 105) afirma que:

Esta estructura organizacional fundamentada a nivel nacional, no permite visualizar a las diferentes localidades como una integridad de elementos a los cuales la educación debe adecuarse en función de las necesidades culturales, sociales, económicas y políticas. Se desconoce por esta vía, la heterogeneidad de situaciones y en consecuencia el sistema escolar termina por aislarse de su entorno. Las acciones que se emprenden conllevan a poca participación efectiva de la población a quien está dirigida la educación, desvinculándose la misma de la escuela en la que está inmersa.

Esto es un fuerte obstáculo por la magnitud y la complejidad de la organización del sistema educativo formal y sus procesos, lo cual dificulta la fluidez de la comunicación organizacional incidiendo negativamente en la actividad escolar que se desarrolla en las aulas y por ende en la escuela.

La descentralización puede, ante esta realidad, llegar a contribuir a la racionalidad del aparato de

gestión con base en supuestos técnico-administrativos, y propiciar una mejor distribución y participación en las comunidades educativas; es decir, de abajo hacia arriba, transformando la jerarquía administrativa lo cual va a incidir sobre los aspectos cuantitativos y cualitativos del aprendizaje y el rendimiento institucional.

La descentralización educativa favorecería una competencia concurrente en los estados, pues corresponde por igual al Poder Nacional, Estatal y Municipal, que según la Ley de Descentralización en su artículo 4 plantea que a pesar de tener carácter concurrente, el Poder Nacional las transfiere exclusivamente a los Estados. Según la Ley las funciones educativas, en sus distintos niveles y modalidades, son transferidas en conformidad con las directrices del Poder Nacional, al igual que la formación de los recursos humanos.

En consecuencia, entre 1993 y 1994, los estados Zulia, Falcón, Bolívar, Miranda, Carabobo, Cojedes, Aragua y Lara han elaborado los programas para asumir la competencia en general y en algunos niveles específicos, tales como: preescolar, especial, básica e indigenista-fronteriza (caso: Estado Zulia). Sin embargo, hasta el momento los pasos que se han dado han sido muy lentos debido, fundamentalmente, a los problemas administrativos,

gremiales y partidistas, especialmente los relacionados con los recursos humanos y a los últimos cambios constitucionales en el país.

Así, la transferencia de competencias concurrente se ha venido haciendo efectiva por convenios de acuerdo a los artículos 4, 6 y 9 de la Ley Orgánica de Descentralización.

El artículo 4 de la Ley establece que los servicios del Poder Nacional, deberán ser transferidos progresivamente a los estados; el artículo 6 hace referencia a los procedimientos para la transferencia por convenios (que deben firmar el Poder Nacional y los estados), incluyendo el seguimiento y el control de los servicios a transferir, y el artículo 8 del Reglamento Parcial de la Ley establece los aspectos mínimos de transferencia de servicio como son:

- Objeto, alcance y cronograma
- Delimitación de competencias
- Normas de supervisión técnica, asesoría, administración de la gestión, participación de la comunidad, así como la evaluación y control.
- Personal, prestaciones sociales y condiciones laborales.
- El inventario de los bienes transferidos.
- Planes y proyectos.
- Formación de comisiones de seguimiento, entre otras.

Partiendo de estas transferencias se establecen como servicios de competencias concurrentes los siguientes sectores:

- Social (constituido por educación, salud, familia y menores), indígenas, campesinos, empleo, recursos humanos y bienestar de los trabajadores, deporte, recreación y educación física y vivienda, siendo la educación el aspecto central de esta investigación.
- Económico, referido al desarrollo productivo.
- Ambiente, ordenación del territorio y recursos naturales.
- Cultura y ciencia o investigación científica.
- Seguridad y de orden público como lo es la defensa civil.

En cuanto al sector educativo y al proceso de descentralización, se tiene como objetivo central el mejorar la calidad de la educación, atención a la demanda estudiantil, modernización y racionalidad de la capacidad de gestión del Ministerio de Educación y del gobierno, así como la búsqueda de mecanismos-modelo comprensivos de asignación de recursos. Todo esto se consideraba posible a través de convenios con la banca mundial y al apoyo institucional en cuanto al desarrollo gerencial, como se establece en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley Orgánica de Descentralización en 1996, con la creación de un Comité Ministerial integrado por un Direc-

tor General (quien lo presidía), el Director General Sectorial de Planificación y Presupuesto, la Coordinación de la Unidad Ejecutora de Proyectos y la Coordinación del Comité Operativo.

El Comité Operativo estaría integrado por el Jefe de la División de Currículo, (quien coordina), y un representante de cada Dirección General Sectorial.

Asimismo, se crearán los equipos de trabajo para la actualización de la información en relación al personal, bienes muebles e inmuebles, presupuesto y prestaciones sociales. Entre los aspectos a descentralizar estaban:

- Planes y programas de estudio de acuerdo a la región.
- Supervisión de planteles, distritos y zonas
- Capacitación docente
- Textos y materiales educativos
- Evaluación de los alumnos
- Certificado y títulos oficiales
- Administración de personal
- Bienes nacionales
- Mantenimiento, remodelación y construcción de escuelas
- Planificación y control de los servicios educativos
- Registro y control de estudios.

Por otra parte, la COPRE ha considerado desde su creación, la transformación de la educación venezolana como una de los aspectos estratégicos de la Reforma del Estado, impulsando la inclusión de la Reforma de la Educación como uno

de los aspectos prioritarios del pacto para la Reforma, suscrito por el Ejecutivo Nacional y los partidos políticos en el año 1990.

Estaba (1993, p. 4) afirma que para la Reforma del Estado la educación es uno de los sectores de intervención pública con mayor incidencia en la transformación de la base social y productiva del país, pues parte de la premisa que considera el desarrollo humano como el soporte imprescindible de los cambios sociales.

El sistema educativo formal es un aparato altamente centralizado, lo que se traduce en que el poder de decisiones y las funciones político-administrativas y gerenciales relativas al mismo, se encuentran centradas en los altos niveles del estado venezolano.

En consecuencia, la falta de políticas educativas dentro de una realidad histórica-social compleja y una praxis educativa acordes con la demanda, entre otras, son algunas de las características que han identificado un sistema educativo eminentemente centralizado.

Por otro lado, Nery (1993, p. 13) afirma que la Reforma Educativa producto de las políticas de descentralización, debe interpretarse como un cambio social, si se concibe a la educación como agente capaz de generar transformaciones sociales.

En consecuencia, la reforma descentralizada de las competencias educativas a nivel estatal, municipal

y local exige la redefinición de políticas y estrategias que con base en una reestructuración normativa de la gerencia educativa, tome en cuenta los intereses regionales y locales.

La descentralización educativa rebasa la simple delegación de funciones administrativas para convertirse en un proceso con múltiples posibilidades, entre las cuales se tiene: elevar la calidad de la educación, ampliar la cobertura del Sistema Educativo, abrir los canales de participación y propiciar el acercamiento de las comunidades a la toma de decisiones, para así contribuir con el objetivo fundamental de la Reforma Integral del Estado en el Sector Educación en cuanto a su democratización y modernización, por medio de un sistema gerencial descentralizado del nivel de Educación Básica.

Estas reformas permanecen, pero no continuaron su evolución desde 1998 hasta el presente debido a las nuevas políticas centralistas desarrolladas por el gobierno del Estado Venezolano, a pesar de ser declarada en la Constitución de 1999 a Venezuela como un país descentralizado.

Conclusiones

Las conclusiones se fundamentan en los resultados obtenidos durante la experiencia de la investigación en el marco general de la descentralización del Estado Venezolano.

no, al llegar a las siguientes consideraciones finales:

- La descentralización es un proceso político-administrativo del Estado Venezolano para incrementar la democracia y la participación de la sociedad civil en las regiones y localidades.
- El proceso de descentralización puede ser político, administrativo, territorial, económico y financiero siendo el primero la máxima forma de descentralización cuando se logran las elecciones a nivel regional y municipal.
- En 1984 se creó la comisión para la Reforma del Estado (COPRE) la cual elabora el proyecto de Reforma Integral del Estado, iniciándose el proceso de aprobación de la ley de descentralización política, como las del Régimen Municipal y la reforma electoral.
- La descentralización involucra la transferencia de competencias o de responsabilidades de las funciones gubernativas de la administración pública nacional hacia los niveles regionales y municipales para lograr eficiencia y eficacia.
- La transferencia de competencias es de tipo concurrente cuando las entidades públicas de diferentes territorios ejercen distintas funciones en relación a una misma materia.

- El proceso de descentralización hoy día está detenido políticamente desde 1998 a pesar de que la Constitución de 1999 refiere que Venezuela es un XXXXXXXX_____
- Entre los servicios a transferir a los Estados se destaca la educación en los diversos niveles y modalidades del sistema educativo en conformidad con lo dispuesto por el poder nacional.
- La descentralización educativa va a permitir mejorar en el sistema en cuanto a elevar su calidad, ampliar su cobertura y abrir mayores canales de participación de la sociedad civil.

Referencias Bibliográficas

- ÁNGULO, O. (1997). **La descentralización de poder**. Publicaciones. Valencia: Universidad de Carabobo.
- BREWER, A. (1994). **Informe sobre la descentralización en Venezuela**. (Memorias 1993, Junio 1994, Febrero). Arte, C.A. Caracas.
- BOISIER, S. (1990). **La descentralización. Tema difuso y confuso**. Notas y Documentos serie 21722. Colombia, Perú y Venezuela.
- CINTERPLAN (1994). **Reforma Educativa: La prioridad nacional**. Caracas. 1ª Edición.
- COMBELLAS, R. (1994). **Descentralización política**. Ponencia (mimeografiado). Caracas.
- Comisión para la Reforma del Estado [COPRE] (1998). **Descentralización una oportunidad para la democracia**. Editorial Arte. Caracas.

- ESTABA, E. (1993). **Agenda para la Reforma Educativa**. [Investigación] Ley de Transferencia de Competencia y Descentralización. (1989)
- NAVARRO, J. C. (1994). **Descentralización como alternativa de política para la Educación Venezolana**. Caracas. Civiter Plan.
- NERY, B. (1993). **Descentralización. Una estrategia para el desarrollo educativo**. Universidad del Zulia. Maracaibo.
- Noti-Reforma. COPRE-Zulia. Julio 1994 (periódico) N° 11.
- Notas y Documentos Arocena, J. **Descentralización e Iniciativa. Una discusión**. N° 21-22. Enero-Junio 1990.
- SÁNCHEZ, J. (1995). **Descentralización, participación y municipalización**. Comisión para la Reforma del Estado Zulia [COPRE-Zulia]. Editorial Imprenta del Estado. Octubre.
- SEMINARIO NACIONAL DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN (1996). **Proceso de Descentralización de los Estados Carabobo, Lara, Zulia y Monagas** (Memorias).